

reiterar de nuevo el restituir, para que D. S. Los distribuya a su amparo
entre las personas de Comercio, que le esperan en los Creditos que con el
tienen, para los Socorros que acia el ex. Señor Obispo de Obispo Com
de Bezoero; quien sea echo Cargo de percebir o cho mill X mag

Que ay de Recibir Contro Los arrendadores de los arriendos
de queda guerra, para que la Ciudad lo tenga entendido = y Saviendo lo
oydo, y la Relacion de dha Escritura, Dio las gracias a los Cau. por su
a Creditado zelo, en la conclusion favorable de este negocio, y ha provi-

Provision para el
Duque de Savoia, y
nuevo Rey de Sicilia

El Señor Conde de Castilla, manifestado a la Orden Com. de la
M. de S. de Pierre del Comercio, Explicada por el Señor Don S.
bastian Garcia Romero del Consi. de M. que haze oficio de Fiscal en el R. de
Castilla, en que le participa haver llegado ya la Particularizacion de
tado de las, Convenida, y a sustada con Savoia, y como de su R. Sorder
sea publicado en aquella Corte, y le encamina Artilado del R. decreto, y
la dha publicacion, para que por lo que toca com. Publicar, a fin de mantener
la buena Correspondencia, en el Comercio, entre esta corona, y la de su
altosa R. el Sr. Duque de Savoia, y nuevo R. de Sicilia; para lo par
ticipa a dha Ciudad para que lo tenga entendido; quien auendolo oydo le dio
las gracias por esta demostracion, y los Cau. Capitulares, Reciprocam.
hieron la enora buena por este su R. de lo que zede en la quietud de los
Reynos; y suplico al Sr. Conde. tamen de Sacer notoria, a dha fides Reg.
y se pongan luminarias Gener. la noche de este dia con que se
Campanas, para lo para el mayordomo Recado a los Señores
Dean y Provisor =

Provision para el
Sr. de Costa al Señor Conde
D. S. D. - m. d.

Provision de S. M. y Señores de
Su R. de Supremo Consi. de Castilla, y fundada de D. Joseph Li
grian del Valle. su data en M. de adier y nueva del Comercio, Saviendo Saver a dha
Como por parte del Señor Don Garcia Lamiere de Arrellano Socorro. se
Savia presentada la notoria en trecher de medios Conqueseallava por Saver
mantenido, mas de Año y medio sin salario, y pagado al Sr. Sup. lo que
gozava de la conseruaduria, Saviendo contra lo desta razon muy off
empeno; que no podia satis fazer, ni salir dha Ciudad, ni Saver P.
se, por aver cumplido el tenio de socorro y miento; y suplico que
en atencion a lo R. Señores motivos, se le mandase librar la a guda
de Costa, que se recibe fuera sobre los propios dha Ciudad; y
en su Vista a Revuelto, que de lo procedido, y que procediere

